

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 12 de marzo de 2024



<http://www.congresoson.gob.mx:81/api/ServiceDos?id=5203>

Marzo 10, 2024. Año 17, No.1804

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2024**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Lirio Anahí Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 146, de la Ley de Agua del Estado de Sonora.
- 5.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

1ª Gaceta
PARLAMENTARIA

Necesario, crear políticas públicas para garantizar acceso de mujeres en economía, coinciden en el Senado

Publicado: 11 Marzo 2024



- **Patricia Mercado pidió a la próxima Legislatura que continúe con el análisis de proyectos que no se han aprobado.**

La senadora Patricia Mercado Castro, presidenta de la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, reconoció que, a pesar de que en los últimos cinco años el Congreso ha planteado reformas para garantizar la participación de la mujer en la economía, no se han logrado los consensos para que los ordenamientos legales en materia de cuidados y para eliminar la brecha de ingresos entre hombres y mujeres entren en vigor.

En la inauguración del foro “La mujer en la economía”, recordó que, al inicio de la LXV Legislatura, el Senado de la República y la Cámara de Diputados formaron un “frente común” para crear políticas públicas en favor de la mujer.

De esta manera, agregó, el 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto para reformar los artículos 4 y 73 de la Constitución, a fin de elevar a rango constitucional el derecho al cuidado y a cuidar, pero en el Senado aún no se avala.

Mientras que el Senado, agregó, logró la aprobación por unanimidad de una reforma que modifica 11 ordenamientos legales para cerrar la brecha salarial, el proyecto no se ha cristalizado, porque no se han logrado acuerdos con el sector empresarial.

Reconoció que, en septiembre, cuando entre en funciones una nueva Legislatura, “hay una idea de que será borrón y cuenta nueva”, por lo que pidió que los proyectos que se votaron por mayoría o de manera unánime en cualquiera de las Cámaras del Congreso les den continuidad los nuevos legisladores.

La legisladora de Movimiento Ciudadano mencionó que, hace unos días el Senado avaló una reforma a la Ley Federal del Trabajo, que establece un salario base entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo, pero consideró que aún falta mucho por hacer para garantizar los derechos de las mujeres.

La directora general del Instituto Mexicano para la Competitividad, Valeria Moy, destacó que, de acuerdo con el Índice Global de Brechas de Género, el cual muestra datos de cómo participan las mujeres en economías de 146 países, México ha avanzado al lugar 15 de 146, en participación política, pero aclaró que existe disparidad respecto a otros factores.

Afirmó que, en cuanto a participación de las mujeres en la economía, nuestro país se ubica en el lugar 125, y en la medición de la brecha salarial se posiciona en el lugar 112 de los 146 países.

Por ello, aseguró que no basta con que las mujeres tengan participación política, si no interviene en la participación económica, pues “si no hay independencia económica no se podrá llegar a otros ámbitos de independencia y libertad de las mujeres”.

La embajadora adjunta de la Embajada Británica en México, Rachel Brazier, mencionó que en el Reino Unido se mide la brecha salarial y en 2010 se creó la Ley de Igualdad, para obligar a las empresas de más de 250 empleados a publicar sus salarios.

“Pero aún no hay multas para las empresas que incumplan con esta norma, y es lo que se debe de trabajar, pues eso denota que las empresas están ocultando información con respecto a la asignación de salarios y genera discriminación y brecha salarial”.

Fernanda García, directora de Sociedad Incluyente del IMCO, explicó que la participación de las mujeres en el mercado laboral de México sólo aumentó del 41 al 46 por ciento en los últimos 20 años, lo cual representa, a nivel mundial, que el país cuenta con una tasa de participación de mujeres en materia económica por debajo de Brasil, Bolivia y Argentina.

Además, destacó que actualmente en el país existe una brecha salarial, porque, en promedio, por cada cien pesos que percibe un hombre, una mujer gana 85, por ello enfatizó que es necesario mejorar las condiciones laborales para erradicar la existente diferencia entre hombres y mujeres en materia salarial.

Cabe mencionar que, en tres mesas de trabajo, expertos analizaron el panorama de la mujer en la economía en México, la brecha de ingresos por género, la violencia y el acoso laboral, así como la necesidad de reorganizar el sistema de cuidados.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

INVALIDA LA CORTE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y PLANEACIÓN

- Invadían la competencia que en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano corresponde a los municipios
- Al tratarse de disposiciones estatales impugnadas por un municipio, los efectos se limitan a las partes que intervinieron en la controversia

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) como resultado del análisis del Decreto por el que se expidió la Ley de Fraccionamientos y Acciones de Urbanización del Estado de Nayarit, así como de los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos: Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Planeación; Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley de Movilidad y Código Penal, todas de la misma entidad federativa, publicados el 4 de abril de 2023, determinó lo siguiente:

1. Reconoció la validez del proceso legislativo que les dio origen, al determinar que durante su desarrollo no se cometieron violaciones con carácter invalidante.
2. Invalidó los artículos 4, 5, fracción X, 10, 11, fracción III, 12, 13, fracciones II y III, 15, fracción II, 21, en su porción: “y en virtud de la concurrencia que existe en la materia de desarrollo urbano, los Ayuntamientos gestionaran ante el IPLANAY el Dictamen de Procedencia de Fraccionamiento”, 28, 43, párrafo segundo, en su porción: “En todos los casos el Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura y de la Procuraduría tendrá la facultad de supervisar y vigilar su realización.”, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 90, 92, fracción I, 96, en la porción: “del IPLANAY”, 134 en la porción: “la Secretaría de Infraestructura y”, así como el 148, en la porción: “y/o el IPLANAY,”, de la Ley de Fraccionamientos y Acciones de Urbanización.

Lo anterior al considerar que el dictamen de procedencia de fraccionamiento y la constancia de compatibilidad territorial que otorga el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) para llevar a cabo actos relacionados con fraccionamientos, invadían la competencia que la Constitución Federal establece para los municipios, al implicar la tramitación y obtención de dichos documentos, sin considerar la opinión del municipio y sin que éste pudiera manifestar alguna objeción.

3. Invalidó el artículo 54, en la porción “inalienables”, de la Ley de Fraccionamientos y Acciones de Urbanización, en el cual se prevé que los fraccionadores tienen la obligación de ceder a título de donación al municipio, las superficies que se destinarán exclusivamente para jardines, parques, plazas públicas y equipamiento básico o cualquier fin público, terrenos que tendrían el carácter señalado en la porción invalidada.

Ello, al considerar que la disposición implicaba una prohibición de realizar cualquier acto de transmisión de esos terrenos, incluso cuando dejaran de ser útiles para los fines en materia de asentamientos humanos, lo que imposibilitaba el cumplimiento de las facultades del municipio y le negaba una intervención real y efectiva en materia de asentamientos humanos.

4. Además, por extensión, el Pleno invalidó los artículos 83, 84, 85 y 91, por estar contenidos en el capítulo que se denomina “Del procedimiento”, dado que la totalidad del título se refiere a la autorización de fraccionamientos otorgada por el Instituto de Planeación, y 130, en la porción “inalienables”, de la Ley de Fraccionamientos y Acciones de Urbanización, así como 15, fracciones XXIII y XXIV, de la Ley de Planeación, por regular lo concerniente al dictamen de procedencia de fraccionamiento.

Al tratarse de disposiciones estatales impugnadas por un municipio, los efectos se limitarán a las partes que

intervinieron en la controversia.

Controversia constitucional 336/2023, promovida por el Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Fraccionamientos y Acciones de Urbanización; Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; de Planeación y de Movilidad, así como del Código Penal, todos del mencionado Estado, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad del 4 de abril de 2023. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Irma Gómez Rodríguez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

VALIDA LA CORTE PRECEPTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA CIUDAD

- No invade las facultades de la Federación en materia de política nacional de asentamientos humanos

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 539/2022, publicado el 8 de agosto de 2022, en materia del derecho a la ciudad.

En el señalado precepto se estableció que el derecho a la ciudad permite garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática, además de asegurar la justicia territorial, la inclusión social, la movilidad y la distribución equitativa de bienes públicos, así como la prestación de servicios públicos, con participación de la ciudadanía. El artículo prevé también que el Estado garantizará el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de los asentamientos humanos, estableciendo los principios en los que éste se basa.

Al respecto, La Corte determinó que el señalado precepto no invade las facultades de la Federación en materia de política nacional de asentamientos humanos, sino que se trata del ejercicio de una facultad concurrente, que sí se encuentra prevista para las entidades federativas, al no constituir un plan, programa o acción relacionada con la planeación de asentamientos humanos, menos aún en el ámbito de las acciones que conforman la política nacional en la materia.

El Pleno consideró que la disposición no contempla una definición del derecho a la ciudad sino que, al ser un principio de política pública, se limita a realizar consideraciones generales sobre los aspectos que deben garantizar las políticas e incluso, redirige a los derechos reconocidos en la Constitución Federal y tratados internacionales suscritos por México.

Controversia constitucional 193/2022, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del Decreto 539/2022, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad del 8 de agosto de 2022. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretariado: Víctor Manuel Miranda Leyva y Andrea Ivonne Santos Aguilar.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Piden atender a niñas y adolescentes



Por Redacción El Economista
Lunes 11 de Marzo de 2024 - 23:55

Según ONG, 23.6% del total de escuelas en el país carecen de agua potable y más de 5,900 no tienen baños.

Mexicanos Primero lanzó un llamado urgente a las candidatas y el candidato a la Presidencia de la República para que se creen políticas que permitan a niñas, adolescentes y jóvenes asistir a la escuela durante su periodo menstrual, asegurando condiciones de higiene y educación que eviten el ausentismo y el abandono escolar.

La organización presentó el cuadernillo “Menstruar en la Escuela”, elaborado en colaboración con Fundación Femmex y Aprender Primero, el cual destaca las dificultades que enfrentan las mujeres y personas menstruantes para permanecer en la escuela, incluyendo la falta de productos higiénicos, baños y agua corriente, así como el manejo inadecuado del tema en los materiales escolares, lo que propicia tabúes y las convierte en blanco de agresiones.

También se detalló que, según datos de la Encuesta Nacional Menstruación Digna de 2022 de la Unicef, en México, el 20% de las encuestadas ha faltado a la escuela debido a la menstruación, evidenciando un desafío significativo en la garantía de este derecho básico; mientras que el 30% que utiliza papel higiénico en lugar de toallas higiénicas y 66% percibió los baños escolares como insalubres.

En el trabajo mencionado, se denunció que la falta de condiciones básicas en las escuelas es alarmante: 23.6% del total de escuelas en el país carecen de agua potable, más de 5,900 escuelas no tienen baños y las que sí cuentan con sanitarios a menudo son mixtos y no garantizan la privacidad y seguridad necesarias.

Por otro lado, las organizaciones destacaron que es fundamental implementar acciones públicas que garanticen la gratuidad y la distribución de productos menstruales en los centros escolares, así como proporcionar una educación integral sobre la menstruación que aborde aspectos biológicos, sociales y de higiene.

Sin embargo, se expresó que “no basta con garantizar la disponibilidad sin costo de productos menstruales; estos deben ser proporcionados de manera que no expongan ni incomoden a las estudiantes”.

Además, se destacó que es esencial que la atención a la menstruación digna se integre como parte de una agenda educativa permanente y progresiva, y no se limite a programas sociales o de salud sujetos a cambios políticos o presupuestarios.

Las ONG consideraron que, es fundamental incorporar indicadores sobre la gestión menstrual en las encuestas, índices, reportes, diagnósticos e informes producidos por distintos organismos de información, estadística y medición.

“Solo a través de la recopilación de datos podremos evaluar adecuadamente el impacto de nuestras acciones y avanzar hacia una educación más inclusiva y respetuosa”, concluyó el reporte.

Reformas presidenciales “no saldrán esta legislatura”

El Presidente Andrés Manuel López Obrador y el senador de Morena, Napoleón Gómez Urrutia, revisaron las iniciativas enviadas por el Ejecutivo el 5 de febrero pasado



El Presidente Andrés Manuel López Obrador y el senador de Morena, Napoleón Gómez Urrutia. Foto: Cuartoscuro / Cuartoscuro

Por: **SERGIO RAMÍREZ**
- 12/03/2024 01:36

El Presidente Andrés Manuel López Obrador y el senador de Morena, Napoleón Gómez Urrutia, revisaron las iniciativas enviadas por el Ejecutivo el 5 de febrero pasado, en materia de pensiones, salarios mínimos y de vivienda para los trabajadores, las cuales, reconocieron que no saldrán en esta legislatura.

Luego de la reunión privada en Palacio Nacional, el presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social del Senado dijo en entrevista, que las modificaciones planteadas por López Obrador cambiarán mucho el futuro del país.

“Pensiones es muy importante, que los salarios no estén por abajo de la inflación; también la otra importante es la de la vivienda, en fin. Las otras 16, pues son generales para todo el país, todas muy importantes”, expuso.

Refirió que le entregó varios documentos al mandatario federal sobre el sector minero, además de platicar durante largo tiempo de las nuevas iniciativas que mandó al Congreso de la Unión.

De igual manera, el líder minero declaró a la prensa que se realizó un balance positivo de lo alcanzado por la actual legislatura del Congreso, a unos meses de concluir.

A pesar de confiar en que la mayoría de las reformas presentadas por AMLO alcancen la aprobación de los legisladores, podrían no ser todas. “Estamos analizando eso, yo creo que no todas, en algunas ya estamos preparando la discusión, es que hay muchas que ya venían atrasadas y otras nuevas que se presentaron.

“Por ejemplo, las últimas dos semanas presenté lo de aguinaldo, duplicarlo de 15 a 30 días al año, fue aprobada por unanimidad, la Comisión de Trabajo y Previsión Social que paresido, pero esto tiene que pasar al pleno del Senado.

“Luego también modificamos el reconocimiento a los derechos de todas las trabajadoras y trabajadores profesionales del deporte, darle sus derechos, el salario base, también fue aprobado. La tercera fue el derecho a la paternidad para que los padres puedan tener días de descanso cuando nazca y puedan apoyar a su esposa”, apuntó.

En comisiones aprueban iniciativa para castigar corrupción inmobiliaria; hasta 20 años de prisión

Se espera que este dictamen pueda ser analizado y votado en pleno el próximo jueves 14 de marzo.

CINTHYA STETTIN

·11/3/2024 · 21:00 HS



Créditos: Cuartoscuro

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México avaló la iniciativa enviada por el jefe de Gobierno, Martí Batres, para **prevenir y combatir la corrupción inmobiliaria**, al reconocerla como delito y establecer las sanciones correspondientes para los servidores públicos que participen en él.

En sesión virtual y por unanimidad, **los legisladores locales aceptaron adicionar un artículo 276 Quater** al Código Penal local para establecer que **comete el delito de corrupción inmobiliaria** el servidor público que, **por acción u omisión, permita o tolere la construcción de inmuebles o la edificación de pisos adicionales** a los autorizados, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

“Por las conductas descritas en este artículo, se impondrá una pena de 10 a 20 años de prisión, con independencia de las otras sanciones que procedan por la comisión de otro tipo de delitos”, señala el dictamen.

Apuntaron que esta pena se incrementará en una mitad cuando estas conductas produzcan **beneficios económicos, ya sea en efectivo o en especie**, al propio servidor público, su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, **a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos**, económicos o de dependencia administrativa directa, o a socios o sociedades del servidor público.